

GARANTÍA COMERCIAL

TOLDOS Y SCREENS

DECLARACIÓN DE
GARANTÍA PRODUCTOS
GRUPO STRUGAL



STRUGAL

La activación de la presente garantía implica que el consumidor y/o usuario queda informado y acepta el tratamiento de sus datos personales por la empresa emisora de la Garantía, con la finalidad de gestionar la garantía del producto, pudiendo ejercer los derechos que le reconoce la normativa aplicable en los términos y a través de los datos de contacto indicados en esta garantía.

CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA COMERCIAL DE TOLDOS Y SCREENS NAZAN ALUMINIUM

DECLARACIÓN DE GARANTÍA COMERCIAL

Con los matices que a continuación se desarrollan, la garantía legal de toldos y screens que NAZAN ALUMINIUM, S.L. (en adelante **“NAZAN ALUMINIUM”** o el **“Fabricante”**), empresa perteneciente al Grupo STRUGAL, suministra como productos terminados podrán ampliar su aplicación hasta un periodo de cinco (5) años desde la fecha de factura emitida por NAZAN ALUMINIUM a su cliente, siempre que el consumidor y/o usuario haya activado esta garantía por los cauces que pudieran ser habilitados, a la exclusiva discreción de NAZAN ALUMINIUM. La garantía comercial adicional ofrecida por NAZAN ALUMINIUM es compatible y en ningún caso sustituye la garantía legal del producto. No obstante lo anterior, las presentes Condiciones Generales de Garantía Comercial de Toldos y Screens no serán de aplicación para aquellos productos que, sujetos a la aplicación de estas condiciones, sean instaladas transcurridos más de tres (3) meses desde la fecha de factura o suministro, lo que más tarde ocurra, emitido o realizado, respectivamente, por parte de NAZAN ALUMINIUM y en favor de su cliente y/o instalador.

No obstante lo anterior, el plazo general antedicho será matizado para según qué productos o componentes de conformidad con lo previsto en la presente Declaración de Garantía Comercial, prevaleciendo en todo caso el periodo de garantía específico de cada producto o componente sobre el periodo general en caso de discrepancia. Asimismo, en caso de que exista algún periodo específico de garantía sobre algún producto o componente en la garantía legal de este producto que no esté especificada en la garantía comercial, prevalecerá sobre la garantía general del periodo antedicho.

La activación y el mantenimiento de la Garantía Comercial, una vez impulsada, quedará supeditada a la autorización y al mantenimiento en el consentimiento del envío de comunicaciones comerciales por parte de empresas del Grupo STRUGAL, en aras de garantizar el correcto servicio de mantenimiento y garantía. La retirada del consentimiento a estos efectos conllevará la terminación automática de la cobertura de la Garantía Comercial.

La garantía anterior, una vez excedido el plazo de garantía legal, no incluirá los gastos necesarios en que se incurra para que el producto sea puesto en conformidad, incluyendo gastos de envío, transporte, mano de obras o materiales.

En aras de garantizar la procedente ejecución de esta Garantía Comercial, Grupo STRUGAL recomienda contratar servicio de mantenimiento con Instaladores Oficiales de producto STRUGAL o con cualquier STRUGAL Store a efectos de dar cumplimiento a las premisas de mantenimiento que son incorporadas a las presentes Condiciones Generales de Garantía. A estos efectos, Grupo STRUGAL pone a disposición sus canales de comunicación de atención al cliente para informar sobre Instaladores Oficiales y/o STRUGAL Store que puedan prestar este servicio.

En caso de discrepancia entre los términos de la “Declaración de garantía legal de producto” de toldos y screens y de la presente “Declaración de garantía comercial”, prevalecerá el tenor literal de esta última siempre y cuando no se contravenga la legislación aplicable durante el periodo de garantía legal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente garantía es otorgada en favor de Consumidores y Usuarios de conformidad con lo recogido en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en adelante **“LGDCU”**). A estos efectos, se consideran consumidores o usuarios aquellas personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial empresarial, oficio o profesión y; las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro o en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial (el **“Usuario”** o **“Consumidor”**).

No tienen la consideración de Consumidores aquellos que, sin constituirse como destinatarios finales, adquieran, almacenen o consuman bienes con el fin de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación a terceros ni aquellos que den un uso a los productos que sea propicio para facilitar su actividad comercial o empresarial.

GARANTE

Razón Social: NAZAN ALUMINIUM, S.L.

Domicilio: P.I. La Red Sur, Calle Nueve, 11, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA

En caso de falta de conformidad, ésta deberá notificarse por cualquier medio que acredite la recepción de la notificación en un plazo de dos (2) semanas, transcurrido el plazo legal de garantía, desde que se tenga constancia de la falta de conformidad o daño. Para ello, el Usuario deberá dirigirse en primera instancia al instalador y/o vendedor del producto, pudiendo dirigirse directamente al garante **exclusivamente cuando resulte imposible** dirigirse al instalador y/o vendedor del producto por la falta de conformidad, por ejemplo, en casos de liquidación del instalador y/o vendedor.

En el momento en que se dé traslado de la notificación de falta de conformidad, el Usuario deberá aportar justificante de compra y albarán o justificante de entrega si es posterior y facturas justificativas del mantenimiento efectuado sobre la ventana y/o puerta durante los últimos doce (12) meses a través de Instaladores Oficiales de producto STRUGAL o de cualquier STRUGAL Store en garantía de las premisas de mantenimiento que son incorporadas a las presentes Condiciones Generales de Garantía. El comprador perderá todo derecho a reclamar el derecho de garantía si no cumple oportunamente con sus obligaciones de pago y de mantenimiento. El usuario no podrá por motivo de un suministro parcial defectuoso hacer valer ningún derecho en relación con el resto del suministro. Las muestras, los datos contenidos en folletos y las informaciones que se deriven de cualquier otro material publicitario no serán vinculantes y no representarán ningún compromiso respecto a las características de los productos. NAZAN ALUMINIUM podrá, sin preaviso alguno, en cualquier momento, efectuar modificaciones en la fabricación, la selección, el diseño de los materiales, las configuraciones de sus productos, así como cualesquiera otras modificaciones que contribuyan al avance técnico. En la medida en que NAZAN ALUMINIUM se encuentre libre de responsabilidad por daños o esta se encuentre limitada, también lo estará la de sus empleados, contratados, colaboradores, representantes y personal auxiliar.

En el caso de toldos y screens, NAZAN ALUMINIUM cumplirá la garantía a su elección mediante la reparación o la sustitución libre de gastos de las piezas defectuosas, en respeto al artículo 118 de la LGDCU, en el caso de los tres (3) primeros años de duración de garantía legal, siendo esto a la absoluta discreción del Fabricante a partir del fin del tercer año de garantía.

Para que la garantía tenga efecto, los Productos deben ser instaladas siguiendo las especificaciones marcadas en las instrucciones de instalación propias del Fabricante y deben llevarse a cabo las tareas uso, mantenimiento y precauciones reflejadas en la presente Garantía y/o en los manuales de mantenimiento, uso y precauciones que pudieren entregarse por el Fabricante.

Queda excluido de la garantía cualquier daño o problema derivado de una instalación incorrecta de los productos. Es indispensable que el instalador respete las normativas de seguridad vigentes y que posea los conocimientos y la capacidad técnica adecuados para efectuar la instalación correctamente. NAZAN ALUMINIUM no se considera responsable si los productos se conectan, se asocian o interconectan con otros productos no suministrados por NAZAN ALUMINIUM. Los productos suministrados por NAZAN ALUMINIUM deben ser conectados y asociados con otros productos suministrados por NAZAN ALUMINIUM y/o otras entidades pertenecientes a Grupo STRUGAL. En caso contrario la garantía caducará y no será de aplicación, siendo este motivo de exclusión.

La garantía comercial prevista en el presente documento limita su alcance a los productos ubicados y entregados en la Península Ibérica, incluyendo Canarias y Baleares. No obstante lo anterior, aquellos productos entregados y/o ubicados en territorio extranjero (excluyendo Portugal) estarán igualmente favorecidos por las condiciones de garantía aquí recogidas excluyendo costes de transporte, medios auxiliares necesarios, mano de obra precisa para la sustitución del producto, etc., limitándose en este caso el derecho de garantía sobre el producto, exclusivamente, a la fabricación del material objeto de reposición.

En caso de querer hacer efectiva esta garantía, el instalador informado por el Usuario o éste directamente, según proceda de conformidad con lo recogido al inicio de este apartado, deberá ponerse en contacto vía e-mail a la siguiente dirección: **garantia@strugal.com** o mediante correo certificado dirigido al domicilio de NAZAN ALUMINIUM, indicando el tipo de material junto con las Facturas correspondientes y la Etiqueta de Garantía o Declaración de Prestaciones y los motivos de la reclamación.

GARANTÍAS ESPECÍFICAS DE PRODUCTO Y/O COMPONENTE

NAZAN ALUMINIUM, de conformidad con todas las condiciones anteriores, se responsabiliza ante el Usuario por faltas de conformidad relativas a toldos y screens para los siguientes plazos específicos por productos o componentes:

GARANTÍA PARA LOS PERFILES DE ALUMINIO

Los perfiles de aluminio que NAZAN ALUMINIUM suministra formando parte de sus toldos y screens tienen las siguientes propiedades y/o garantías con excepción explícita en el apartado “Exclusiones de la garantía”.

- Composición bajo la norma UNE-EN 573-3.
- Propiedades mecánicas según norma UNE-EN 755-2.
- Tolerancias dimensionales y de forma según la norma EN 755-9.

Diez (10) años frente a cualquier daño cubierto por la garantía que sea provocado por una defectuosa extrusión del perfil en base a los requisitos fijados por la norma EN 755-9.

Diez (10) años frente a decoloración y/o pérdida de brillo en:

- Lacados con recubrimientos orgánicos de Clase 1 en tonos blancos con acabados mates y texturados, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALICOAT. NAZAN ALUMINIUM no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles lacados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del lacado.
- Lacados con recubrimientos orgánicos de Clase 2, independientemente del color y tipo de acabado, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALICOAT. NAZAN ALUMINIUM no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles lacados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del lacado.
- Anodizados sin coloración, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALANOD. NAZAN ALUMINIUM no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles anodizados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del anodizado.

Cinco (5) años frente a decoloración y/o pérdida de brillo en:

- Lacados con recubrimientos orgánicos de Clase 1 en cualquier tono y acabado, excepto los tonos blancos con acabados mates y texturados, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALICOAT. NAZAN ALUMINIUM no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles lacados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del lacado.
- Anodizados con coloración, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALANOD. NAZAN ALUMINIUM no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles anodizados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del anodizado.

Los perfiles de aluminio con efecto madera tienen tres (3) años de garantía en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALIDECO. NAZAN ALUMINIUM no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles con efecto madera o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del efecto madera.

GARANTÍA PARA LOS PERFILES SINTÉTICOS

Los perfiles sintéticos que NAZAN ALUMINIUM suministra formando parte de toldos y screens están formados por una mezcla de compuestos en base PVC con aditivos adecuados para su uso en exteriores y tienen la garantía que es otorgada por el correspondiente proveedor.

GARANTÍA DE LAS LONAS ACRÍLICAS, DE POLIÉSTER Y TEJIDOS TÉCNICOS.

En NAZAN ALUMINIUM hemos constatado la durabilidad de las lonas y tejidos que forman parte del toldo que ha adquirido y ofrecen la garantía obtenida por el proveedor fabricante de estos.

GARANTÍA DE PIEZAS, ACCESORIOS Y HERRAJES

Todos los toldos y screens instalados tienen un período de garantía para piezas, accesorios y herrajes conforme a la garantía que conceda el respectivo proveedor.

GARANTÍA DE MOTORES

Los toldos y screens que incorporen motores tienen garantía contra los defectos de materiales o de fabricación según las condiciones y los límites de instalación y de utilización indicados por el fabricante del motor.

NAZAN ALUMINIUM no se considera responsable si no se respetan las instrucciones de montaje y conexión eléctrica del fabricante del motor, o las normativas eléctricas u otras especificaciones vigentes en el momento de la instalación, ni tampoco si los accesorios y componentes eléctricos o mecánicos de NAZAN ALUMINIUM se instalan, utilizan o conectan sin respetar los esquemas y los tipos de conexión para los que han sido concebidos. Asimismo, NAZAN ALUMINIUM no se considerará responsable por empleo o aplicación de los motores para finalidades no adecuadas para el tipo, capacidad y alcance de los motores.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Queda excluida cualquier incidencia registrada fuera de los plazos de la cobertura de la garantía estipulado en las condiciones generales o cualquier exclusión de aplicación de conformidad con lo previsto en las presentes condiciones de garantía, sea expresamente prevista o no, esto es, por actuaciones u omisiones contrarias a las recomendaciones expuestas en el presente documento o en cualquier documento de fabricantes de componentes o accesorios ajenos al Grupo STRUGAL. A efectos aclaratorios, queda excluida toda incidencia ajena al proceso de fabricación del producto objeto de garantía y sobre los cuales el Fabricante no se hace responsable

EXCLUSIONES POR FALTAS DE CONFORMIDAD O DAÑOS CAUSADOS POR:

- Un uso o mantenimiento correctivo y/o preventivo inapropiado en disconformidad con el anexo correspondiente e incorporado a las presentes Condiciones Generales de Garantía.
- Cualquier defecto como abolladuras, rasguños, golpes y daños ocasionados por el transporte incorrecto por parte de los distintos canales de distribución.
- Defectos de instalación. La instalación está excluida de nuestra garantía.
- Manipulación o alteraciones del producto, incluidos accesorios y componentes, antes y después de la instalación.
- Defectos causados por almacenaje o acopio no adecuado atribuible a Consumidor o Instalador.
- Defectos como abolladuras, rasguños, golpes y daños que se hayan podido ocasionar durante el transporte o la instalación por parte del instalador o por los distintos canales de distribución o por cualquier otro motivo ajeno a la fabricación.
- Accidentes, golpes o arañazos no atribuibles al Fabricante ni al proceso productivo.
- Productos químicos abrasivos, la sal o la lluvia ácida.
- Instalación del producto destinado a un uso diferente al recomendado por el Fabricante, o instalación en una estancia inadecuada.
- Fuerza mayor, como fenómenos atmosféricos, geológicos o de cualquier naturaleza.
- La decoloración y variación de las superficies del producto por efecto de la luz y el paso del tiempo.
- El desgaste en los elementos, producido por el uso normal de los mismos.
- Instalación del producto, en una zona ubicada a una distancia menor o igual a 5 km del mar o de industrias químicas o similares que emitan sustancias peligrosas y favorables a la corrosión.
- Daños o faltas de conformidad derivados de componentes o accesorios no fabricados por Grupo STRUGAL.
- Subidas de tensión eléctrica en componentes eléctricos.
- Modificaciones, reparaciones o alteraciones en los productos o accesorios llevadas a cabo por una tercera parte no propuesta ni aprobada por el fabricante.
- El uso de piezas o componentes no suministrados por el fabricante.
- Uso de sellantes, adhesivos o materiales de cualquier naturaleza que no sean compatibles con los materiales que componen los productos del fabricante ya sea en el momento de la instalación o durante la vida útil de los productos.
- Daños, defectos, desperfectos, fallos, menoscabos o similares que, en cualquier caso, afecten a menos del 5% del área lacada o foliada en los perfiles de los productos.

- Cualquier otra circunstancia fuera de control del fabricante.
- Daños o faltas de conformidad derivados de componentes o accesorios no fabricados por entidades pertenecientes al Grupo STRUGAL.
- Mano de obra, gastos de desplazamiento y otros materiales derivados de la reparación de piezas defectuosas a partir del tercer año desde la fecha de factura.
- Perfiles lacados de productos instalados a menos de 5 km de la costa u otras zonas de agua salada ante riesgos de pérdida de espesor de capa de pintura y corrosión.
- Perfiles lacados de productos instalados a menos de 5 km de industrias químicas o similares que emitan sustancias peligrosas y favorables a la corrosión.
- La decoloración o pérdida de laca en las superficies con ángulos acusados, en especial todos los fresados y/o mecanizados.
- Reclamaciones que no sea por desviación de color y/o retención de brillo transcurridos 3 años desde la fecha de compra o suministro si es posterior.
- La oxidación de los herrajes con acabados latón, oro o inox.
- Fenómenos de dilatación derivados por diferencias de temperaturas entre el interior y el exterior.
- Defectos producidos por la utilización inadecuada de detergentes, productos químicos o disolventes, raspadores o cepillos abrasivos u otros instrumentos que puedan dañar la lona o tejido técnico y/o no expresamente recomendados por el fabricante.
- Contaminación atmosférica, uso de fitosanitarios, suciedad provocados por animales y/o excrementos de pájaros.
- Daños producidos por la caída de objetos proyectados sobre la lona o tejido técnico, quemaduras de cigarrillos, petardos, bengalas u otros.
- Daños producidos por la colocación de objetos sobre la lona o tejido técnico, accidentes de tránsito o vandalismo.
- Arrugas de los tejidos de los toldos y screens que no implique más que un defecto estético y no afecte a la funcionalidad del toldo.
- Uso de materiales de cualquier naturaleza que no sean compatibles con los materiales que componen los toldos y screens del fabricante ya sea en el momento de la instalación o durante la vida útil de los toldos y screens.
- Reclamaciones que no sean por desviación de color y/o retención del brillo transcurridos 3 años desde la fecha de compra.
- Productos no fabricados por el fabricante.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y USUARIO

Se deben cumplir/seguir las indicaciones de manipulación, recepción y acopio del producto, estipuladas por el Fabricante. La inobservancia de cualquiera de ellas conllevará la inaplicación absoluta de la garantía.

Se deben cumplir/seguir las indicaciones de limpieza, instalación, cuidado y mantenimiento del producto, estipuladas por el fabricante. La inobservancia de cualquiera de ellas conllevará la inaplicación absoluta de la garantía.

RESPONSABILIDAD

El Fabricante, no autoriza a ningún cliente, ni tercero, a establecer ninguna obligación o responsabilidad adicional del Fabricante respecto al producto.

En ningún caso la garantía implica posibilidad de indemnización por daños o perjuicios, limitándose, en todo caso, únicamente a la reparación o sustitución del componente dañado, conforme a las condiciones establecidas.

Para que la presente garantía sea aplicable, los daños estéticos producidos deberán ser detectables desde una distancia de 1,5 metros y en vista directa y perpendicular, con la luz normal. Además, el daño deberá ocupar una superficie superior a 5 cm². En valores inferiores a los mencionados, no se considerará que se haya deteriorado el Producto a efectos de la aplicación de la presente garantía.

El Producto sustituto del defectuoso, en su caso, quedará garantizado durante el tiempo que reste hasta que finalice el período de garantía otorgado al producto original objeto de la garantía.

El Fabricante, no será responsable, ni ante el cliente ni ante terceros de ningún daño incidental, especial o consecuencial,

producido como resultado del incumplimiento de lo establecido en la garantía.

La presente garantía es de carácter exclusivamente personal y no será transmisible en ningún caso.

El Fabricante, se reserva el derecho de inspeccionar el producto objeto de reclamación y, en todo caso, recoger muestras, recopilar o solicitar toda la información relativa al Producto, instalación, mantenimiento, y uso del Producto necesaria, para la evaluación de la reclamación.

ANEXO I.- USO, MANTENIMIENTO Y PRECAUCIONES DE LOS TOLDOS Y SCREENS FABRICADOS POR NAZAN ALUMINIUM

I.1. ADVERTENCIAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD

I.1.1. ADVERTENCIAS DE USO

Es obligación del usuario LEER DETENIDAMENTE este manual y CUMPLIR TODAS LAS RECOMENDACIONES indicadas en cuanto a medidas de seguridad para tener en cuenta en función de su uso.

Cualquier uso inapropiado en el modo de funcionamiento del toldo podría conllevar un deterioro en su funcionamiento, así como riesgos adicionales en perjuicio del usuario o usuarios en las cercanías de la persiana.

El usuario NO DEBE, en ningún caso, deshabilitar ninguna de las medidas o dispositivos de seguridad instalados en el toldo, ni a su vez, instalar componentes eléctricos o mecánicos que pudieran aumentar los riesgos en el uso habitual del toldo.

Peligro de sufrir heridas o daños en el producto a causa de un accionamiento incorrecto

Se deben mantener los elementos de accionamiento fuera del alcance de los menores de edad. No permita que tengan acceso y/o manipulen los controles, automatismos, accionamientos instalados o sus componentes.

- El accionamiento debe ser realizado únicamente por personas instruidas.
- No debe agarrar las partes móviles del toldo al plegar o desplegar la lona.
- Evite que existan elementos que puedan quedar atrapados y enrollados en la lona o tejido técnico del toldo.
- No apoyar objetos sobre la lona o tejido técnico.
- Durante las operaciones de pliegue y despliegue de la lona no debe haber personas cerca de la misma.
- No tocar piezas internas que se hayan podido quedar al descubierto a causa de posibles daños (p. ej. cables, conductores, elementos de mando,...)
- Peligros de sufrir heridas a causa de un mantenimiento defectuoso.
- Comprobar periódicamente si los productos presentan indicios de desgaste.
- No utilizar los productos que deban ser reparados.
- El usuario debe informar al instalador en el caso de que detecte defectos o anomalías en el funcionamiento del toldo.

I.1.2. USO DEL TOLDO

El toldo tiene como función proteger el ambiente interior contra la radiación solar y proporcionar, en algunos casos, seguridad adicional a la vivienda, por ello, el producto instalado debe estar destinado únicamente al movimiento de pliegue y despliegue de la lona o tejido técnico.

Debe evitarse un uso no adecuado del accionamiento de maniobra manual instalado que pueda provocar la rotura de dicho accionamiento.

I.1.3. ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA TOLDOS Y SCREENS MOTORIZADOS

INSTRUCCIONES IMPORTANTES DE SEGURIDAD



ADVERTENCIA - ES IMPORTANTE PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE SIGAN ESTAS INSTRUCCIONES

GUARDAR ESTAS INSTRUCCIONES

Para una inspección o mantenimiento de partes eléctricas, el toldo debe estar desconectado de la alimentación eléctrica de forma segura.

Se recomienda evitar el acceso de menores de edad al dispositivo de control del toldo. Mantener los controles remotos (mando a distancia) alejados de los menores de edad.

Examinar frecuentemente la instalación buscando signos de desgaste o daño de los cables. No usarlos si es necesaria su reparación.

I.2. ALMACENAMIENTO

Los toldos y screens suministrados por NAZAN ALUMINIUM deben mantenerse en un ambiente fresco y seco, y las temperaturas no deberán nunca exceder de -30°C/+70°C. El almacenamiento solo debe hacerse en habitaciones adecuadas y cerradas y no al aire libre. La formación de agua de condensación debe evitarse durante todo el tiempo de transporte como de almacenamiento del toldo.

I.3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PERFILES CONSTITUYENTES DEL TOLDO

Los toldos y screens están expuestos a la agresividad ambiental, sol, lluvia y acumulación de polvo. Esto tiene un impacto negativo, no solo sobre el aspecto estético del toldo, sino que también puede afectar a la durabilidad del toldo instalado, por medio de la aparición de corrosión.

En un ambiente urbano o industrial, los gases y residuos y los gases y residuos industriales disueltos en el agua de la lluvia son los principales responsables del deterioro. La suciedad se concentra principalmente en los perfiles y la lona donde se retiene el polvo. También hay que tener en cuenta la suciedad debida a proyecciones de polvo y las provocadas durante las obras (yeso, cemento, etc.). Es necesario limpiar cualquier resto de tierra, cemento, mortero o cualquier otro contaminante que se haya podido depositar durante la instalación.

Para evitar esta degradación, los toldos y screens suministrados por NAZAN ALUMINIUM deben ser limpiados regularmente, en ciclos que dependen de su situación y grado de exposición. Como criterios generales, los perfiles de aluminio del toldo deben limpiarse al menos cuatro (4) veces al año, empleando para ello agua con un agente limpiador neutro, aplicada con esponjas o paños suaves y absorbentes. Después debe aclararse con agua limpia. No se deben emplear nunca agentes limpiadores de PH por debajo de 5 o por encima de 8, ni cepillos de cerdas de alambre o estropajos de lana metálica.

En las zonas próximas a industrias químicas o a menos de 5 km de la costa (no recomendadas para su instalación), se deben realizar las operaciones anteriores una (1) vez al mes como mínimo, para evitar las manchas de salitre u otras materias corrosivas, aunque esto no implica un reconocimiento de garantía de productos instalados en estas ubicaciones.

Se debe evitar la limpieza de las superficies calientes o soleadas, sobre todo para perfiles.

Debe evitar, en cualquier caso, el empleo de materiales abrasivos, disolventes, acetona, alcohol u otros productos susceptibles de atacar las superficies de los perfiles del toldo.

I.4. MANTENIMIENTO DE LAS LONAS Y TEJIDOS TÉCNICOS DEL TOLDO

Cuanto más se cuide la lona que componen los toldos y screens que NAZAN ALUMINIUM suministra, más tiempo se podrá disfrutar de ella. Por ello, es básico llevar a cabo los siguientes consejos de mantenimiento de la lona:

- Eliminar regularmente la suciedad mediante cepillado o aspirado suave de la lona, al menos dos (2) veces al año.
- Limpiar al menos dos (2) veces al año con un chorro de agua a media presión.
- Utilizar al menos una (1) vez al año una solución de agua (temperatura máxima 30°C) y jabón neutro.
- No aplique nunca fuentes de calor. Ni agua caliente o limpiadores de alta presión.
- Dejar secar totalmente la lona al aire libre antes de recogerla.
- No utilizar disolventes ni detergentes y/o cepillos abrasivos

ST